gidores. Caualleros. Escuderos. Oficiales
y hombres buenos. della. que luego que con
estas nuestras Cartas fueren. Requeridos y unos
y cada vno en su tiempo y lugar. Tomen de los
Personas el Juramento y solemnidad acostumbrada
Grado. de qualesquier. y no de otra manera. os den
la posession del dicho. officio. y oficios. y reciban y
tengan por nuestros Regidores de la dicha villa. y
los tengan por tales. en todo lo al concerniente
y los guarden y hagan guardar. todas las
honras. gracias. mercedes. franquezas. li
bertades. exenciones. preeminencias. pre
rogatiuas. y inmunidades. y todas las
otras cossas que por razon del dicho oficio de
ben auer y gozar y deuen ser guardados
y los [illegible] hagan. recudir con todos
los [illegible] salarios. y otras cossas al
dicho oficio anexos y pertenecientes. si y segun
y como y de la manera que se recudio asi. vno. antes de
ser. como a cada vno de los otros. ni vos
Regidores que son. de la dicha villa
y los tiempos y cada vno. de ellos. en
cossa alguna y que en ello no les impedan
o no pongan ni consientan poner
alguno. o no pongan. ni consientan poner
impedimento. de lo cual mandamos. Por
el dicho oficio y al vso y exercicio del dicho oficio
mos facultad. para leuar y exercer
cosas que por los. suso dichos. de Ilos.
al vos cais. admitido. por los Caber
mos merced. queremos. nuestra